

Y para que conste y sirva de citación a doña Patricia Balbotín Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/3.514/10)

### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 809 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Víctor Manuel Moreno Fernández, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros/día, en total 90 euros de multa; con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, pago de costas e indemnización en 25 euros a la gasolinera "Camps".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Manuel Moreno Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.611/10)

### JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 763 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Ascandoni Lobato, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 763 de 2008, seguidos por una falta de lesiones imprudentes, en los que han sido partes, y como implicados, don Manuel Jiménez Cano, don Wilber Andrés Corrales Moreno, "Seguros Caser" y Consorcio de Compensación de Seguros, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Wilber Andrés Corrales Moreno, como autor responsable de una falta contra las personas, ya descrita, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, caso de impago habrá de cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En materia de responsabilidad civil se estará al fundamento tercero de la presente.

Las costas causadas, en su caso, serán de cuenta de don Wilber Andrés Corrales Moreno.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wilber Andrés Corrales Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/2.560/10)

### JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 357 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 312 de 2009*

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, don Ignacio Bigeriego González-Camino, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 357 de 2009, en los que han sido partes: el señor fiscal; doña María Luisa Heredia Flores, como denunciante, y doña Paula Dane Dane, como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución; y...

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Paula Dane Dane de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Luisa Heredia Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.616/10)

### JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.839 de 2009, seguido por una falta de hurto, ocurrida el 19 de octubre de 2009 en el centro comercial "Príncipe Pío", establecimiento "Estradivarius", se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Yaneiry González González y a doña Mariel Johanna Feliz Gómez, como responsable en concepto de autoras de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota por día la suma de 6 euros; si las condenadas no satisficieren la multa impuesta quedarán sujetas a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y por escrito a partir del siguiente a su notificación, recurso que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

En otro caso, deberán consignar la cantidad a que se les ha condenado en el "Banco Español de Crédito", en la "Cuenta de depósitos y consignaciones judiciales" del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid, clave oficina 1845, cuenta correspondiente al procedimiento 2561/0000/76/1839/09, poniendo el concepto en que se realiza.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Yaneiry González González y a doña Mariel Johanna Feliz Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, 12 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/2.556/10)

### JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.113 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver a don Jamshid Biabani Badrbani de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Liz Garay Benítez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.612/10)